



ALERTA:

ICT se presentará
únicamente en línea

KPMG Servicios de Asesoría e Impuestos Cía. Ltda., por considerarlo un tema de interés quiere informar a sus clientes y amigos que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000030 el SRI estableció que el ICT correspondiente al ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2020, deberá ser presentado únicamente a través de www.sri.gob.ec opción SRI en Línea

El Servicio de Rentas Internas (SRI) habilitó la recepción del Informe de Cumplimiento Tributario (ICT) en SRI en Línea de www.sri.gob.ec que debe ser presentado por las sociedades auditadas durante julio de 2021.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000030 el SRI estableció que el ICT correspondiente al ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2020, deberá ser presentado únicamente a través de www.sri.gob.ec opción SRI en Línea, según el siguiente calendario:

Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de presentación
1	10 de julio
2	12 de julio
3	14 de julio
4	16 de julio
5	18 de julio
6	20 de julio
7	22 de julio
8	24 de julio
9	26 de julio
0	28 de julio

Nota: Si su fecha de vencimiento coincide con días de descanso obligatorio o feriados, se trasladará al siguiente día hábil.

Adicionalmente, se habilitó el nuevo formato de los anexos de ICT para que, los auditores externos, puedan cargarlos en la opción Informe de Cumplimiento Tributario al ingresar con su usuario y contraseña de SRI en línea.



Contáctenos

Gino Erazo

Presidente

gerazo@kpmg.com

04 5000 051

Karina Rubio

Socia de Impuestos y Legal

krubio@kpmg.com

02 5000 051

Los comentarios expresados en la presente publicación se han realizado con fines informativos para el público en general.

La información contenida en el presente documento es de índole general y no tiene por objeto analizar las circunstancias de cualquier persona o entidad en particular. Si bien nuestra misión consiste en brindar información precisa y oportuna, no es posible garantizar que dicha información sea precisa en el momento en que se recibe o siga siéndolo en el futuro. Ninguna persona debería actuar sobre la base de dicha información sin el correspondiente asesoramiento profesional al cabo de un análisis exhaustivo de la situación en particular.

Este boletín es una publicación de KPMG Servicios de Asesoría e Impuestos Cía. Ltda.



home.kpmg/ec